



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO CULTURALDIRECCIÓN DE PATRIMONIO
HISTÓRICO INMUEBLE

Firmado digitalmente por DE
LAMBARTE SAMANEZ David
Fernando FAU 20537630222 soft
Cargo: Director
Motivo: Si es autor del documento
Fecha: 19.12.2025 15:07:16 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

San Borja, 19 de Diciembre del 2025

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000030-2025-DPHI-DGPC-VMPCIC/MC

Visto, los expedientes N° 2025-0122014, 2025-0145045, 2025-0193041, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente N° 2025-0122014, IO OSTERIA PIZZERIA S.A.C., representada por Flavia Valeria Zecchinato Sindelar, solicita la revisión de propuesta de avisos y anuncios en bienes culturales históricos, del inmueble ubicado en Jr. Alfonso Ugarte N° 135, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima;

Que, el inmueble ubicado en Jr. Alfonso Ugarte N° 135, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima forma parte del predio matriz mayor, y es integrante de la Zona Monumental de Barranco, declarado mediante Resolución Suprema N° 2900 de fecha 28 de diciembre de 1972, y actualizada el área perimetral mediante Resolución Directoral Nacional N° 465/INC de fecha 01 de abril de 2008;

Que, a través de Informe N° 000092-2025-DPHI-DGPC-VMPCIC-RLV/MC de fecha 16 de setiembre de 2025, se observa el expediente precisando los requisitos del trámite e indicando que se debe ajustar a la norma la propuesta de avisos y anuncios en bienes culturales inmuebles;

Que, a través de Oficio N° 001007-2025-DPHI-DGPC-VMPCIC/MC de fecha 18 de setiembre de 2025 se precisan las observaciones, indicando que el expediente cumple parcialmente los requisitos establecidos en el artículo 28-A-3 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED y modificatorias, faltando presentar la descripción de la propuesta, así como complementar los planos presentados y por otra parte, se indica que la propuesta de aviso y/o anuncio, incumple el Reglamento Nacional de Edificaciones - Norma A.140 Artículo 15° literal f) precisada su vigencia en Única Disposición Transitoria de la Resolución Ministerial N° 185-2021-VIVIENDA, respecto a iluminación;

Que, mediante expediente N° 2025-0145045 de fecha 25 de setiembre de 2025, IO OSTERIA PIZZERIA S.A.C., representada por Flavia Valeria Zecchinato Sindelar, en atención al Oficio N° 001007-2025-DPHI-DGPC-VMPCIC/MC presenta documentación para el levantamiento de observaciones al expediente;

Que, a través del informe N° 000107-2025-DPHI-DGPC-VMPCIC-RLV/MC de fecha 27 de octubre de 2025, se observa el expediente reiterando las observaciones indicadas en el Oficio N° 001007-2025-DPHI-DGPC-VMPCIC/MC;

Que, a través de Oficio N° 001127-2025-DPHI-DGPC-VMPCIC/MC de fecha 27 de octubre de 2025, se reiteran las observaciones, indicando que el expediente cumple parcialmente los requisitos establecidos en el artículo 28-A-3 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED y modificatorias;

Que, mediante expediente N° 2025-0193041 de fecha 10 de diciembre del 2025, IO OSTERIA PIZZERIA SAC, representada por Flavia Zecchinato Sindelar, en atención al Oficio N° 001127-2025-DPHI-DGPC-VMPCIC/MC, presenta documentación para el levantamiento de observaciones al expediente;



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO CULTURALDIRECCIÓN DE PATRIMONIO
HISTÓRICO INMUEBLE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, mediante informe N° 000130-2025-DPHI-DGPC-VMPCIC-RLV/MC de fecha 12 de diciembre de 2025, personal técnico de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble evalúa el expediente presentado, del cual se desprende que cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 28-A-3, del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED, modificado por Decreto Supremo N° 007-2020-MC y N° 019-2021-MC; que el aviso y/o anuncio propuesto se instalará en el muro lateral a la puerta principal; consta de un imagotipo compuesto por un símbolo IO y un texto de dos líneas de letras de metal ocupando un área de 0.11 m², de color negro mate;

Que, el aviso según descripción, planos de la propuesta y detalles, indicados en las láminas A-01, A-02 y A-03 (fachada y detalle); presenta las siguientes características:

a. IMAGOTIPO: Símbolo: **IO**

Texto: Letras en 2 líneas: **OSTERIA PIZZERIA**

- Material: acero inoxidable pintado al horno
- Color: Negro mate
- Largo: 49 cm
- Altura: 23 cm
- Espesor: 2 mm
- Fuente: Source serif variable

b. Tipo de fijación: con anclajes metálicos y pegada

c. Iluminación: no tiene

d. Ubicación: muro lateral al ingreso

Que, el citado informe concluye que el diseño, material, color y ubicación del aviso y/o anuncio en el inmueble ubicado en Jr. Alfonso Ugarte N° 135, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima, se enmarca en los criterios establecidos en el Reglamento Nacional de Edificaciones - Norma Técnica A.140, Artículo 15°, literal f) precisada su vigencia en Única Disposición Transitoria de la Resolución Ministerial N° 185-2021-VIVIENDA; recomendando su aprobación respectiva;

Que, de la revisión, evaluación y análisis correspondiente, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble del Ministerio de Cultura considera, aprobar la propuesta del aviso y/o anuncio en el inmueble ubicado en Jr. Alfonso Ugarte N° 135, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima, por cuanto cumple con la reglamentación específica aplicable a los bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura, y a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender al Ministerio de Cultura;

Que, mediante el artículo 2 del Decreto Supremo N° 007-2020-MC - Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED, publicado en el diario oficial El Peruano de fecha 05 de junio del 2020, se incorporó el artículo 28-A-3, que establece el procedimiento de autorización sectorial para la aprobación de Avisos y Anuncios en Monumentos, Inmuebles de Valor Monumental y en inmuebles integrantes de Ambientes Urbanos Monumentales y/o Zonas Monumentales;

Que, por medio del Decreto Supremo N° 005-2013-MC publicado en el diario oficial El Peruano de fecha 20 de junio de 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), estableciéndose la estructura orgánica del Ministerio de Cultura;



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO CULTURALDIRECCIÓN DE PATRIMONIO
HISTÓRICO INMUEBLE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, mediante Resolución Directoral N° 000020-2025-DGPC-VMPCIC/MC, de fecha 10 de enero de 2025, se resuelve Delegar en la Dirección de Patrimonio histórico Inmueble la facultad de resolver los siguientes procedimientos administrativos:

- Artículo 28-A-3.- Autorización Sectorial de Avisos y Anuncios en Monumentos, inmuebles de Valor Monumental y en inmuebles integrantes de Ambientes Urbano Monumentales, Ambientes Monumentales y/o Zonas Monumentales. (...)

Que, a través de la Resolución de Secretaría General N° 000407-2025-SG/MC, de fecha 11 de noviembre de 2025, se encarga al señor David Fernando De Lambarri Samanez, en el puesto de Director de Programa sectorial III de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación de Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 001-2010-MC, Fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura; la Ley N° 31770, Ley que modifica la Ley N° 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación, la Ley N° 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 007-2020-MC y N° 019-2021-MC, que modifica el Reglamento de la Ley N° 28296; el Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento Nacional de Edificaciones; y el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la propuesta de aviso y/o anuncio en el inmueble ubicado en Jr. Alfonso Ugarte N° 135, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución, según las láminas A-01, A-02 y A-03 (fachada y detalle)

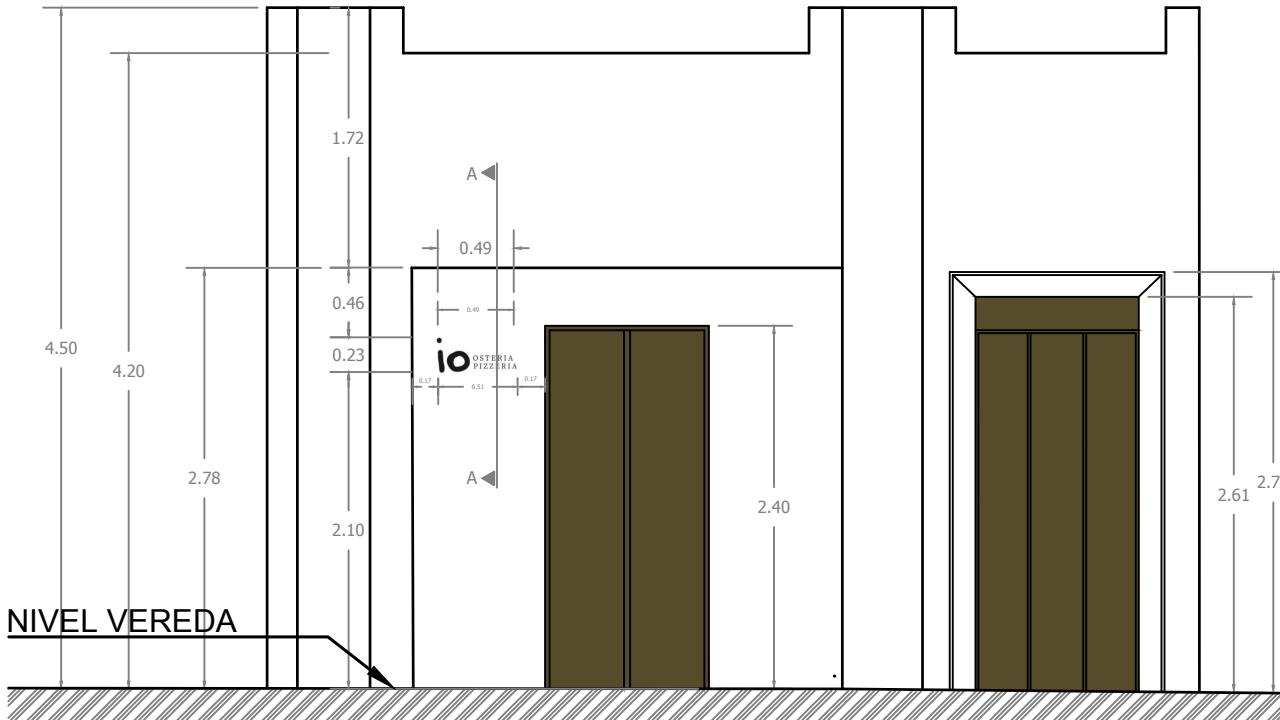
ARTÍCULO 2º.- La aprobación que se emite mediante la presente Resolución, no tiene carácter de licencia para ejecución de trabajos de instalación del citado anuncio, la misma que corresponde ser otorgada por la Municipalidad Distrital de Barranco.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese la presente Resolución en el Portal de Internet del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

Regístrate y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

DAVID FERNANDO DE LAMBARRI SAMANEZ
DIRECTOR (e) DIRECCIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO INMUEBLE



ELEVACIÓN FACHADA: Ingreso principal
Escala 1:50



Firmado digitalmente por DE
LAMBARRÍ SAMANÉZ David
Fernando FAU 20537630222 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12.12.2025 15:18:46 -05:00



PROCEDIMIENTO:
AUTORIZACIÓN SECTORIAL
DE AVISOS Y ANUNCIOS EN
INMUEBLES INTEGRANTES
DE ZONAS MONUMENTALES.

ESPECIALIDAD:
ARQUITECTURA FACHADA

PROFESIONAL:
ARQ. MARÍA CECILIA
MARSANO
ARQ. SHELBY PAZ
VALENCIA

SOLICITANTE:

io OSTERIA
PIZZERIA

UBICACIÓN:
Alfonso Ugarte 135 - Barranco
Provincia y Departamento de Lima

PROYECTO:
io OSTERIA
PIZZERIA

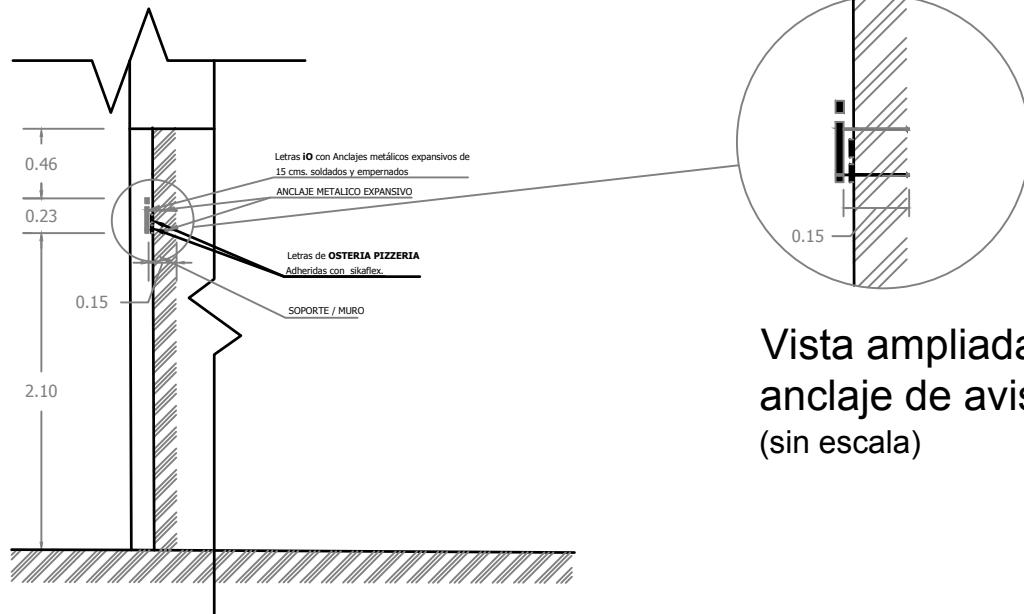
DIBUJO: M.M.

PLANO: ELEVACION GENERAL

LAMINA:
A-01

ESCALA:
1 : 50

FECHA:
SEPTIEMBRE 2025



CORTE A - A: FACHADA PRINCIPAL
 Detalle anclaje aviso
 Escala 1:50

Vista ampliada:
 anclaje de aviso, perno expansivo
 (sin escala)

Firmado digitalmente por DE
 LAMBARRI SAMANEZ David
 Fernando FAU 20537630222 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 12.12.2025 15:18:31 -06:00



PROCEDIMIENTO:
 AUTORIZACIÓN SECTORIAL
 DE AVISOS Y ANUNCIOS EN
 INMUEBLES INTEGRANTES
 DE ZONAS MONUMENTALES.

ESPECIALIDAD:
 CORTE ANCLAJE AVISO- FACHADA

PROFESIONAL:
 A.RQ. MARÍA CECILIA
 MARSANO
 A.RQ. SHELBY PAZ
 VALENCIA

SOLICITANTE:
 IO OSTERIA PIZZERIA

UBICACIÓN:
 Alfonso Ugarte 135 - Barranco
 Provincia y Departamento de Lima

PROYECTO:
 IO OSTERIA PIZZERIA

DIBUJO: M.M.

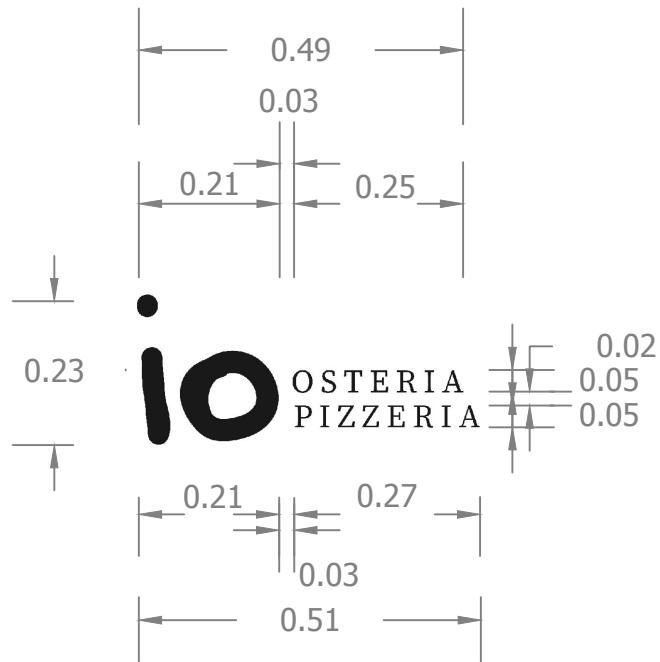
PLANO: CORTE A - A

LAMINA:
A-02

ESCALA:
 1 : 50
 FECHA:
 SEPTIEMBRE 2025

Memoria detallada del aviso:

1. Dimensiones (metros)



Escala 1:10

2. Especificaciones del aviso:

A. Tipografía:

- **IO** - Dibujada a mano
- **OSTERIA PIZZERIA** - Source Serif Variable

B. Color: negro acabado mate

C. Material: Acero inoxidable pintado al horno

D. Instalación: Letras **IO** con anclajes metálicos expansivos tipo pernos y letras de **OSTERIA PIZZERIA** adheridas con sikaflex.

E. Dimensiones de la tipografía:

- **I**: 23 cms de altura por 3 cms de ancho y 3 cms de espesor
- **O**: 18 cms de altura por 18 cms de ancho y 3 cms de espesor
- **OSTERIA PIZZERIA**: cada letra es de 5 cms de altura por 3 cms de ancho, espesor de 2.5 mm. Están separadas entre sí por una distancia de 8.6 mm.

NOTA: Adhesión reversible sin daños a la superficie.



PERÚ
Firmado digitalmente por DE
LAMBARRI SAMANÉZ, David
Fernando FAU 20537630222 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12.12.2025 15:18:14 -05:00



PROCEDIMIENTO:
AUTORIZACIÓN SECTORIAL
DE AVISOS Y ANUNCIOS EN
INMUEBLES INTEGRANTES
DE ZONAS MONUMENTALES.

ESPECIFICIDAD:
MEMORIA DETALLADA AVISO

PROFESIONAL:
ARQ. MARÍA CECILIA
MARSANO
ARQ. SHELBY PAZ
VALENCIA

SOLICITANTE:
io OSTERIA
PIZZERIA

UBICACIÓN:
Alfonso Ugarte 135 - Baranco
Provincia y Departamento de LIMA

PROYECTO:
io OSTERIA
PIZZERIA

DIBUJO: M.M.

PLANO: DETALLE AVISO

LAMINA:
A-03

ESCALA:
1 : 10

FECHA:
SEPTIEMBRE 2025